



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 14

GS-2026-S/N-MEMOT/ INDJU – COJUZ – 40.4

Montería, 03 de septiembre de 2026

Señorita Auxiliar de Policía (L)
ANNY MICHEL FLOREZ AGUIRRE
Disciplinada
Correo: florezannymichel2021@gmail.com

Asunto: Notificación por **AVISO**, Resolución N°. 0200 del 11/08/2026

La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 14, una vez vencido el termino de cinco (5) días para su presentación, y ante su renuencia, se notifica por **AVISO** a la señorita Auxiliar de Policía (L) **ANNY MICHEL FLOREZ AGUIRRE**, del contenido de la Resolución N°. 0200 del 11/08/2026, firmada por el señor Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, Brigadier General. **HERNAN ALONSO MENESES GELVES** a través de la cual, Resuelve;

*"(...) Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el termino de **doce (12) meses**, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (R) ANNY MICHEL FLOREZ AGUIRRE**, (...).*

De acuerdo a fallo de primera instancia de fecha 01/05/2026 emitido por la Jefatura Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 14, dentro de la investigación bajo radicado SIE2D; **EE-DEURA-2023-125**, haciéndole saber que, contra la citada resolución **NO** procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. De igual forma, se le da a conocer que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso Primero del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual indica; **NOTIFICACIÓN POR AVISO**;

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...). (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Mayor **ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 14

Anexo(s): Copia Resolución 0200 del 11/08/2026

Elaboró: Intendente.
Secretaría Despacho Disciplinario
Oficina Juzgamiento No. 14 MEMOT

Revisó: Mayor.
Jefe Despacho Disciplinario
Oficina Juzgamiento No. 14 MEMOT

Fecha de elaboración: 03-09-2026
Ubicación: D\ cojuz14

Calle 29 N° 5-61, Barrio Centro, Montería
Teléfono Celular Institucional: 3112317784
memot.cojuz14@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0200- DEL 11 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal de auxiliares de policía retirados de la Policía Nacional"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 006 del **24 de enero de 2024**, la señorita **auxiliar de policía MICHEL MANUELA TORRES CHANCI**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.670.397 fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución nro. 111 del **28 de abril de 2024**, la señorita **auxiliar de policía ANNY MICHEL FLÓREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.193.046.072 fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 14 (E) Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **01 de mayo de 2026**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEURA-2023-125**, impuso a las señoritas **auxiliar de policía (R) ANNY MICHEL FLÓREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.193.046.072 y **auxiliar de policía (R) MICHEL MANUELA TORRES CHANCI**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.670.397, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, sin derecho a bonificación.

Que, conforme a constancia del **03 de junio de 2026**, suscrita por la funcionaria oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 14 de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retiradas del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) días**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0200 - DEL 11 AGO 2026 PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA
RETIRADOS DE LA POLICÍA NACIONAL"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (R) MICHEL MANUELA TORRES CHANCI**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.670.397, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (R) ANNY MICHEL FLÓREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.193.046.072, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 14 (sede Policía Metropolitana de Montería), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

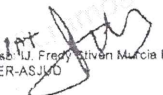
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 AGO 2026


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General


Elaboró: PT Yessica Andrea González Gómez
INGER-ASJUD


Revisó: IJ Gloria Fernanda Téllez Sánchez
INGER-ASJUD


Revisó: IJ Fredy Estiven Murcia Piñeros
INGER-ASJUD


Revisó: MY Miguel Ángel Arco Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 17/07/2026
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\3. AUXILIARES\SUSPENSIÓN RETIRADOS\SUSP.
LICENCIADOS\OFJUZ 14
Radicado: GEPOD. GS-2026-046261-MEMOT

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA